

ARTICULO 6.- Un reglamento que será dictado por el Poder Ejecutivo, normará cuanto este decreto no señale para el normal desenvolvimiento de los trabajos del Consejo de Gobierno y los gabinetes operativos sectoriales.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de enero del año dos mil uno; años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 29-01 que nombra a la Sra. Carmen Javier Vilajuana, Asistente del Director de la Oficina de Promoción de la República en Suecia.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 29-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- La señora Carmen Javier Vilajuana, queda designada Asistente del Director de la Oficina de Promoción en Suecia.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de enero del año dos mil uno; años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA